

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago d inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Noviembre 1905).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de fábricas de recubrir hilos metálicos destinados á conducciones eléctricas, instruído por la Delegación de Hacienda de Barcelona á instancia de D. Juan Junyent, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente del cual resulta:

Que á instancia del industrial de Barcelona don Juan Junyent se ha incoado por la Delegación de Hacienda de aquella provincia el expediente de asimilación de la industria de recubrir hilos metálicos destinados á conducciones eléctricas.

Tramitado este expediente con sujeción á los preceptos reglamentarios, la Delegación de Hacienda,

conformándose con el informe de la Inspección, propone se declare definitiva la cuota provisional señalada de 3'40 pesetas por cada diez husos que contengan las máquinas de retorcer, y 26 pesetas por cada baño, empleando procedimientos mecánicos, y 12'50 pesetas si la operación se verifica á mano.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propuso, para mejor proveer, que por el Ingeniero de la Inspección se estudiara el funcionamiento de la industria, determinando sus utilidades de conjunto ó por elementos de trabajo.

Dicho Ingeniero ha remitido un informe en el que se estudia los gastos de instalación y explotación de una fábrica con 500 husos ó arañas para recubrir alambre, que ascienden á 72.000 pesetas, importando 79.500 pesetas el valor de los productos de diversas clases que podrían elaborarse, y quedando por tanto un beneficio de 7.500 pesetas, que, gravándolo en un 5 por 100, determina una cuota contributiva para la fábrica de 375 pesetas, ó de 7 pesetas 50 céntimos por cada 10 husos ó arañas si son movidas mecánicamente, y de 2 pesetas 80 céntimos si se mueven á mano.»

En vista de este informe, la Dirección propone la creación de un epígrafe en la tarifa 3.ª de industrial, redactado en la siguiente forma: «Fábricas de recubrir hilos metálicos ó conductores eléctricos: Pagarán por cada diez husos ó arañas destinados á recubrir el conductor, siendo movidos por motor de agua, vapor, gas, electricidad, etc., 7 pesetas y 50 céntimos; siendo movidos á mano, tres pesetas.»

Y en tal estado, se ha servido V. E. consultar el parecer de esta Comisión permanente.

Considerando que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha tenido en cuenta para formular su propuesta los datos ofrecidos por el Ingeniero de la Inspección en su informe:

Considerando que el mencionado Centro directivo, para señalar las cuotas contributivas, se ha fundado además en la práctica constantemente seguida de gravar las utilidades en un 5 por 100, distribuido entre los elementos de trabajo, reduciéndose la cuota á un tercio cuando se da el caso de que el motor sea movido á mano; y

Considerando que se ha cumplido en la tramitación de este expediente lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento vigente;

El Consejo de Estado es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1905.—Echegaray.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta 22 Noviembre 1905).

SECCION SEGUNDA

BOLETIN CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comercio.—Circular.

Habiendo aparecido en la *Gaceta de Madrid* de fecha 14 de Octubre último el Real decreto de 13 del mismo mes, modificando el artículo 65 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, cuya parte dispositiva es literalmente como sigue:

«Conformandome con lo expuesto por el Ministro de Fomento, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros y oído el Consejo de Estado, vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. El artículo 65 del reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885 queda modificado y redactado en la siguiente forma:—Artículo 65. «Los Corredores de Comercio que sean nombrados en lo sucesivo constituirán para garantizar el buen desempeño de su cargo una fianza en efectivo ó valores públicos, calculado en los términos que dispone el art. 61 de este reglamento, con arreglo á la siguiente escala:—De 15.000 pesetas en las plazas de Madrid, Barcelona, Valencia, Santander, Bilbao y Zaragoza.—De 10.000 pesetas en las de Málaga, Sevilla, Cádiz, Coruña, Tarragona, Alicante, Palma de Mallorca, San Sebastián y Valladolid.—Y de 5.000 pesetas en las demás plazas del Reino.—La inclusión de las distintas plazas en las categorías á que esta escala se refiere, podrá modificarse por el Ministerio de Fomento, á petición de los Colegios de corredores y previo informe de las Cámaras de Comercio respectivas y de cualquier otra entidad oficial cuyo dictamen se creyese conveniente oír.»

Se hace público por medio del periódico oficial,

para que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de dos caballerías robadas de una cuadra del pueblo de Epila. Sus señas son: una mula, cerrada, pelo castaño, de siete palmos de alzada, con la seña particular dientes de teja; y un burro, de once años, pelo negro, de seis palmos de alzada, con una mancha blanca en la mano derecha.

Caso de ser habidas darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Territorial.

Ha terminado el plazo durante el cual los Ayuntamientos de esta provincia han debido remitir á esta oficina todos los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, así como los padrones de edificios y solares, según se les ordenó por la prevención 7.ª de la circular de 3 de Octubre último inserta en el número 235 del BOLETIN OFICIAL, y siendo aún muchos los que no han cumplido dicho servicio, esta Administración previene á los morosos que si en el plazo de quince días, á contar desde el en que se publica la presente, no lo verifican, se propondrán al Sr. Delegado de Hacienda las medidas coercitivas que precedan.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Schily.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales suplentes de los partidos que se expresan, nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

Ateca.

Alhama de Aragón, D. Crescencio Casado Torrubia.
 Aniñón, Gerardo Mañes Martínez.
 Aranda de Moncayo, Félix Lazaro Ibaiza.
 Ariza, Manuel Romacha Monge.
 Ateca, Baldomero Jimeno Duce.
 Berdejo, Millán Sanz Cabañero.
 Bijaesca, Felipe Sánchez Fraguas.
 Bordaiba, Constantino Esteras Martínez.
 Buberica, Ventura Pérez Martínez.
 Caballante, Celestino Benito Gastejón.
 Calmarza, Juan Manuel Cortés Pérez.
 Campillo, Ramón Goter Albiso.
 Careñas, Salvador Melendo Mendoza.

Castejón de las Armas, D. Fulgencio Langa Balles-
teros.
Cetina, José Velázquez Monge.
Cimballa, José Roy Banedi.
Contamina, Francisco Tirado Aroón.
Embid de Ariza, Eugenio Vergara Latorre.
Godojos, Tomás Ibáñez Moros.
Jaraba, Leoncio Adradas Bayo.
Malaquilla, Constantino Cisneros Pérez.
Monterde, Mariano Colás Solanas.
Moros, Domingo López García.
Nuévalos, Angel Peiro Guillén.
Oseja, Santiago Diestre Pérez.
Pozuel de Ariza, León Rodríguez Lite.
Sisamón, José Colás Bueno.
Torrehermosa, Hipólito Gutiérrez Mateo.
Torrelapaja, Ambrosio Llorente Caballero.
Torrijo, Elías Sánchez Sánchez.
Villalengua, Pascual Bermúdez Ucelay.
Villarroya de la Sierra, Ramón Cestero Cestero.
Zaragoza 17 de Agosto de 1905.—El Secretario
de gobierno accidental, Félix Burriel.—Visto bue-
no.—El Presidente accidental, Salas.

Belchite.

Aguilón, D. Jerónimo Dionis García.
Almochnel, Jacinto Calvo Calvo.
Almonacid de la Cuba, José Marco Minguéz.
Aznara, Victoriano Fleita, Tomás.
Belchite, Mannel Nadal Gálvez.
Codo, Agustín Oria Burgos.
Fuendetodos, José Viladegut Conetge.
Herrera, Antonio Floria Belenguer.
Jaulín, Antonio Corzán Cortés.
Lagata, Hilario Lafoz Lázaro.
Lécera, Faustino Bello Quílez.
Letux, José Artigas Artigas.
Moneva, Pedro Gualar Marzo.
Moyuela, Nicolás Aznar Marco.
Plenas, Pedro Luño Sancho.
Puebla de Albornón, Vicente Lamarca Benedi.
Samper del Salz, Federico Izquierdo Paracuellos.
Tosor, Fernando Francés Ramo.
Valmadrid, Juan Tello Ubeda.
Villanueva del Huerva, Blas Cebrian Ingles.
Villar de los Navarros, Pascual Luño Jimeno.
Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—El Secre-
tario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El
Presidente, Callejo.

Borja.

Agón, D. Santiago Carranza Bea.
Ainzón, Apolonio Sánchez Martínez.
Alberite, Teodoro Aznar Pérez.
Albeta, Miguel Baya Sebastián.
Ambel, Leoncio Pérez Tribes.
Bisimbre, Mariano Royo Estéban.
Boquiñeni, Juan Sanz Berberena.
Borja, Luis Ortega Solsona.
Bulbunte, Ramón Callizo Pintado.
Bureta, Pedro Lasheras Guillén.
Calcena, Francisco Pérez Uban.
El Pozuelo, Juan Cuartero Martínez.
Fréscano, Juan Cuartero Bea.
Fuendejalón, Juan Anciso Gómez.
Gallur, Patricio Gracia Larroy.

Luceni, D. Lázaro Casanova San.
Magallón, José Bercebal Aróstegui.
Maleján, Rafael Escolano Bona.
Mallén, Francisco del Frago Lasala.
Novillas, Antonio Añños Gracia.
Pomer, Agustín Pérez Cisneros.
Purnjosa, Lucas Marquina Clemente.
Tabuenca, Dámaso Román Gómez.
Talamantes, Santiago Chueca Peña.
Trasobares, Juan Rubio Cardiel.
Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario
de gobierno accidental, Félix Burriel.—Visto bue-
no.—El Presidente en vacaciones, Salas.

Calatayud.

Alarba, D. Joaquín Lorente Serrano.
Arándiga, Antonio Garza Galindo.
Belmonte, Manuel Molina Soler.
Brea, Amado Borobia Marqueta.
Calatayud, Julio López Gil.
Castejón de Alarba, Francisco Luzón Pardos.
El Frasno, Manuel Moya Cebrián.
Embid de la Ribera, Mariano Roy Lázaro.
Gotor, Joaquín López Saldaña.
Jarque, Mauricio Becerril Marco.
Malnenda, Manuel Velilla Calvo.
Mesones, Gaspar Grávalos Molinero.
Morata de Jiloca, Melchor Garofa Aznar.
Morés, Timoteo Ortiz Joven.
Munébrega, Vicente Montegudo Sánchez.
Nigüella, José María Puente Salazar.
Olvés, Pedro José López Costea.
Orera, Mariano Sierra Quero.
Paracuellos de Jiloca, Manuel Gumiel Gállego.
Paracuellos de la Ribera, José Pérez Pérez.
Purroy, Valeriano Garza Mestró.
Santa Cruz de Grio, Benito Sánchez Martínez.
Saviñán, Félix Soriano García.
Sediles, Jerónimo Pablo del Río.
Sestrica, Eusebio Mihana Gaspar.
Terrer, Mariano Pérez Chueca.
Tierra, Antonio Forcén Martínez.
Torralba de Ribota, Sixto Embid Longares.
Tobed, Pedro Sánchez Jimeno.
Veilla de Jiloca, Miguel Pardos Lázaro.
Villalba, Evaristo Agudo Cimorra.
Viver de la Sierra, Joaquín Cabello Melus.
Llueca, Zacarías Sánchez Blanco.
Ilogés, Isaac Cubero Castillo.
Zaragoza 17 de Agosto de 1905.—El Secretario
de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—
El Presidente en vacaciones, Salas.

Caspe.

Caspe, D. Blas Rais Pelliter.
Cinco Olivas, José Albacar Villanueva.
Chiprana, José Navales Martínez.
Escatrón, Juan Monesma López.
Fabara, Jaime Riera Puig.
Fayón, Ignacio Pipio Vilella.
Maella, Pablo Bondía Nicolán.
Mequinenza, Prudencio Oliver Sanjúan.
Nonaspe, Miguel Roc Vilella.
Sástago, Ambrosio Arruengo Berges.
Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario
de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—
El Presidente en vacaciones, Salas.

Daroca.

Abanto, D. Mariano Cebolla Aparicio.
 Acered, Ignacio Santed Ortiz.
 Aguarón, Angel Tobed Benedí.
 Aladrén, Santiago Torres Lafn.
 Aldehuela de Liestos, Casimiro Lapuerta Benedí.
 Anento, Antonio López Belenguer.
 Atea, Juan Manuel Lorente Lorente.
 Badules, Antonio Valero Marzo.
 Cariñena, Silvio Pérez Felipe.
 Cerveruela, Mariano Andrés Luesma.
 Codos, Melchor Cucalón Lorente.
 Cosuenda, Pedro Lorente Muñoz.
 Cubel, Juan Vicente Abad.
 Daroca, Francisco Culla Alegre.
 Encinacorva, Hipólito Ubide Saleta.
 Fombuena, Matías Laplaza Simón.
 Fuentes de Jiloca, Saturnino Pérez García.
 Gallocanta, Marcos Pardos Vallestín.
 Langa, Hipólito Quílez Pez.
 Las Cuernas, Julián García Muñoz.
 Lechón, Victoriano Gómez Marco.
 Luesma, Mariano Ramiro Floria.
 Mainar, Manuel Pérez Majarena.
 Manchones, José F. anco Liarte.
 Mara, Elías Ibarra Torres.
 Miedes, L. ón Leciñena Pérez.
 Murero, Vicente Guarinos Biasco.
 Nombrevilla, Teodoro Brinquis Arnal.
 Oroajo, Manuel Cortés Velenzuela.
 Paniza, Paulino Vitaler Floria.
 Retascón, Pascual Sabirón Fuertes.
 Romanos, Inocencio Funes Pétriz.
 Ruesca, José Calvo Ibarra.
 Santed, Pedro Pardos Visiedo.
 Torralba de los Frailes, Gregorio Gálvez Barra.
 Torralvilla, Valero Sabirón Funes.
 Used, Fermín Guillén Valenzuela.
 Valconchán, Vicente Lechón Bruna.
 Valdehorna, Marcelino Vicente Berenguer.
 Val de San Martín, Pablo Franco Agustín.
 Villadoz, Eugenio Hernández Moya.
 Villafeliche, Inocente Sebastián Esteban.
 Villaneva de Jiloca, Gaspar Peligero Serrano.
 Villarreal, Timoteo Cebollada Sánchez.
 Vistabella, Pedro Arós Sierra.

Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente en vacaciones, Salas.

Egea.

Ardisa, D. Antonio Súbirón Fau.
 Asín, Santos Puyuelo Buénó.
 Biota, Julián Villellas Lamarca.
 Castejón de Valdejasa, Ildefonso Conde Murillo.
 Egea de los Caballeros, Angel Lies Fernández.
 El Frago, Miguel Laguarda.
 Erla, Francisco Torralba Larralde.
 Farasdués, Teodoro Aisa Ruiz.
 Las Pedrosas, Roque Aisa Aranda.
 Layana, Pablo Sánchez Lizaldé.
 Luna, Jorge Labarta Jiménez.
 Murillo de Gállego, José Castillo Gállego.
 Orés, Francisco Otal Luna.
 Piedratajada, Joaquín Guillamoz.
 Pradilla, Baltasar Emperador Pallarés.

Puendeluna, D. Pablo Labarta Alastuey.
 Remolinos, Regino Navarro Tejero.
 Santa Eulalia de Gállego, José Alastuey Rubiol.
 Sierra de Luna, Constancio Lambán Berges.
 Tauste, Mariano Pequera Cardona.
 Valpalmas, José Pérez Sanz.
 Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente en vacaciones, Salas.

La Almunia.

Alagón, D. Domingo Moros Pelegrín.
 Alcalá de Ebro, Antonio Lera Comín.
 Alfamén, Francisco Valero Pérez.
 Almonacid de la Sierra, Francisco Girón Cerdán.
 Alpartir, Jenaro Jimeno Guindas.
 Bárboles, Juan Benito Aliaga.
 Bardallur, Antonio Parroqué Pascual.
 Botorríta, Manuel Jimeno Navarro.
 Cabañas, Serafín Navarro Cuesta.
 Calatorao, Lino Gérez Lázaro.
 Chodes, Miguel Quartero Jimeno.
 Epila, Antonio Rubira Gutiérrez.
 Figueruelas, Jorge López Santos.
 Grisel, José Cerrada Feringán.
 La Almunia, Tomás Poza Cruces.
 La Muela, Pedro Juan Salas Tapia.
 Longares, Antonio Pardos Alcalá.
 Luesma, Cirilo Montesinos Guerrero.
 Lumpiaque, Maximino Vicente Aznar.
 Mezalocha, Pedro Navarro Salvador.
 Morata de Jalón, Vicente Oiano Rodríguez.
 Mozota, Joaquín Benito Lapiedra.
 Muel, Vicente Sánchez García.
 Pedrola, Adolfo Urrea Domingo.
 Pinseque, Nicasio Sangrós Badía.
 Plasencia de Jalón, Antonio Gascón González.
 Pleitas, Manuel Catalina Rubio.
 Riela, Cristóbal Guerrero Peyrona.
 Rueda de Jalón, Victoriano Turón Casanovas.
 Salillas de Jalón, Jacinto Tejero Ferrer.
 Urrea de Jalón, Mauricio Trasobares Ríos.
 Zaragoza 21 de Noviembre de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Pina.

Alborge, D. Bienvenido Campos Germán.
 Alforque, Pascual Clavero Lucea.
 Bujaraloz, Lorenzo Royo Villagrasa.
 Farlete, Escolástico Sodedó Vived.
 Fuentes de Ebro, José Molinos Sorolla.
 Gelsa, Eloy Falcón Prats.
 La Almolda, Gregorio Labaila Carceller.
 La Zaida, Enrique Alegría Contiente.
 Mediana, Domingo Sánchez Casabona.
 Monegrillo, Benito Serrano Bayod.
 Nuez, Celestino Natalias.
 Osera, Marcelino Guiral Buro.
 Pina, Casimiro Latre Gambán.
 Quinto, Gil Dobato Borroy.
 Rodén, Angel Palú Laborda.
 Velilla de Ebro, Gregorio Gonzalvo Lambea.
 Villafranca de Ebro, Amado Castellón Azara.
 Zaragoza 17 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente en vacaciones, Salas.

Sos.

Bagüés, D. José Castiello Martínez.
 Biel, Francisco Pemán Pérez.
 Castiliscar, Prudencio Quintana Ripalda.
 Escó, José Torrillas Pérez.
 Fuencalderas, Manuel Luna Boldán.
 Iguerre, Antonio Labarta Iguazas.
 Lobera, Nicolás Vives Longá.
 Longás, Juan José Zamborain Goyena.
 Luesia, Benito Aragüés Garcés.
 Mianos, Ramón Pérez Urdániz.
 Navardún, Bruno Morea Morea.
 Pintano, Esteban Navasoués.
 Ruesta, Lisardo Barcos Oneca.
 Sádava, Jesús Remón Calvo.
 Salvatierra, José María Navarro.
 Sigüés, José Pelióu Iglesia.
 Sos, Lucio Labrada Alonso.
 Tiermas, Mariano Martínez.
 Uncastillo, Matías Parcés Guinda.
 Undnés de Lerda, Vicente Polite Ruesta.
 Urriés, Crescencio Martínez Peire.
 Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente en vacaciones, Salas.

Tarazona.

Alcalá de Moncayo, D. Leoncio Madero Penella.
 Añón, Eusebio Zorzoza Ibarbuen.
 Cunchillos, Santiago Resano Usón.
 El Buste, Clemente Villalba Peiro.
 Grisel, Sancho Bailo Tejero.
 Litago, Juan Domínguez Andía.
 Lituénigo, Roque Chueca Jiménez.
 Los Fayos, Victoriano García Navarro.
 Malón, Jesús Royo Sola.
 Novallas, Florencio Jiménez Royo.
 San Martín de Moncayo, Tomás Aguerri Zueco.
 Santa Cruz de Moncayo, Cirilo Lafnez Torres.
 Tarazona, Pedro Martínez Baños.
 Torrellas, José Molina García.
 Trasmoz, Gregorio Abril Irazzo.
 Vera de Moncayo, Florentino Villalba Sebastián.
 Vierlas, José Morales Navarro.
 Zaragoza 22 de Noviembre de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Zaragoza.—Pilar.

Alfajarín, D. Mariano Leciónena Aguarón.
 La Puebla de Alfindén, Valero Lacambra Domec.
 Leciónena, Pascual Sanz Muñío.
 Pastriz, Gregorio Lambea Larrotiz.
 Perdiguera, Francisco Ballesteros Ballo.
 San Mateo de Gállego, Jorge Urriés Aranda.
 Villamayor, Matías Mateo Cervera.
 Villanueva de Gállego, Mariano Miravete Ortega.
 Zuera, Joaquín Zanuy Martínez.
 Distrito del Pilar, José Irazzo Tobar.
 Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—Visto bueno.—El Presidente en vacaciones, Salas.

Zaragoza.—San Pablo.

Cadrete, D. Patricio Oliveros Urraca.
 Cuarte, Pedro Ondé Ferrer.
 El Burgo de Ebro, Pedro Aguirán Berges.

La Joyosa, D. José García García.
 María, Manuel Pintre Mozota.
 Sobradiel, Miguel Genzor Pérez.
 Torrecilla de Valmadrid, Saturnino Hasta Olmos.
 Torres de Berrellén, Antonio Causapé Pérez.
 Utebo, Pedro Aznar Tamé.
 Distrito de San Pablo, Sabino Bea Castillo.
 Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—Visto bueno.—El Presidente en vacaciones, Salas.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Juan Antonio Ostariz, de Arándiga.—Escopeta sistema Lafaucheux reformada, cañón y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal, una anilla de alambre y porta escopeta de correa.

Faustino Val Sobreviela, de Ariza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Manuel Frevino, Placencia, año 1854», ramos incrustados de plata, baqueta y demás piezas de hierro y porta escopeta de cuero.

Fernando Irigoyen, de Ateca.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Anitúa y Larranaga, Eibar», sin punto de mira.

Felipe Irigoyen, de Ateca.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja de nogal laboreada y porta escopeta de cuero.

Mariano Palacio, de Farasdués.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Agapito Bertigna, Placencia, punto de mira dorado, caja de nogal, astillada por su cara derecha y porta escopeta de cuero.

Julio Felipe Jarauta, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar por Trifón Bascarán, año 1859», punto de mira dorado, pistonera sin tapa, caja de nogal rajada por su caña y culata.

Jacinto Baquero, de Egea.—Escopeta de pistón cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, grabados en el guardamonte y perentor y porta escopeta de cuero.

Sebastián Guillén, de Lajoyosa.—Escopeta de pistón, punto de mira amarillo, cañón y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y porta escopeta de correa.

José Causape, de Torres de Berrellén.—Escopeta de pistón de dos cañones, un lebrero que dice: «Fábrica de Pedro José Aguirre, en Eibar, año 1858», baqueta y demás piezas de hierro, caja de nogal rajada y claveteada y porta escopeta de correa.

Gregorio Rocafín, de El Burgo.—Escopeta de

pistón, cañón con un lebrero que dice: «Pedro Aguirre, Zaragoza», punto de mira dorado y porta escopeta de cuero negro.

Manuel Maniesa, de El Burgo.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una inscripción que dice: «Patricio Vidiarte, año 1859, Eibar», y porta escopeta de cordel.

Cayo Ganis Rivas, de El Burgo.—Escopeta de pistón, cañón, guardamonte y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y porta escopeta de cuero.

José Lorente Tramullas, de El Burgo.—Escopeta sistema Lafancheux, de dos cañones, fabricada en Eibar, punto de mira dorado y porta escopeta de cuero.

Pedro Royo Maestre, de Fuentes de Ebro.—Escopeta de pistón, cañón, cantonera y demás piezas de hierro, una chapa de hoja de lata en el lado derecho de la caja, guardamonte cubierto con una cinta negra y porta escopeta de cuero.

Hermenegildo Mombiola, de Mediana.—Escopeta de pistón, cañón con un lebrero esmaltado en plata que dice: «Urcelay, Eibar, 1855», punto de mira dorado, caja de nogal con abrazaderas de alambre y hierro y porta escopeta de cuero.

Narciso Grasa Laborda, de Zaragoza.—Escopeta sistema Remington, cañón con un lebrero esmaltado en plata que dice: «Juan Arluciaga, Eibar», punto de mira dorado, caja de nogal y porta escopeta de cuero negro.

Pedro Morales Romero, de Nuévalos.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con labores niquelados, caja de nogal añadida por la culata, auillas de alambre dorado y porta escopeta de cuero añadido por la mitad.

Jacinto Redondo Galán, de Gotor.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Francisco Curdi», punto de mira dorado desgastado, gatillo y demás piezas de hierro, anillas de alambre y porta escopeta de correa.

Varias encontradas.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

SECCION SEXTA

El arriendo de pesas y medidas y el impuesto sobre matanza de reses en este distrito durante el año de 1906, tendrán lugar las primeras subastas en la Secretaría de este Ayuntamiento el 16 del mes de Diciembre próximo y hora de las diez y once de su mañana respectivamente, ajustadas al pliego de condiciones y modelo de proposiciones que estarán de manifiesto al público, hasta el día doce de dicho mes en la expresada oficina. Si éstas se declararan desiertas, se celebrarán segundas subastas con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en las primeras, á las mismas horas respectivamente, el día 27 del indicado mes.

Añón 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1906 se halla de manifiesto, en esta Secretaría, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Ateca 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Bernal.

D. José Lax, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrará, en las Casas Consistoriales, subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de los cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo en alza de 17.932 pesetas 42 céntimos anuales, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro y el recargo municipal del 120 por 100 en los derechos de tarifa.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable el consignar como depósito provisional en la Depositaria municipal ó en la Secretaría del Ayuntamiento y en la forma marcada en la condición 6.^a del pliego, el 5 por 100 de la cantidad que sirve como tipo para esta subasta.

Las proposiciones se formularán por escrito en la forma marcada en la condición 8.^a del mismo pliego, entregándolas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de dar principio á la subasta.

El pliego de condiciones estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Fuentes de Ebro 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Lax.—P. S. M., Manuel Aquilué Secretario.

A los efectos legales estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el registro fiscal de edificios y solares de este término con sus documentos complementarios.

Villalba 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Betrián.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas aquellos que tengan por conveniente.

Cerveruela 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cesáreo Lázaro.

Durante el plazo de ocho días estará de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1906, á los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Jordán.

El padrón de cédulas personales para el año 1906, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período pueden hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Gotor 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Baldomero Marín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Mateo Bárcenas, de diecisiete años, natural de Logroño, transeúnte y que fué herido en la tarde del día catorce del actual en reyerta habida en la calle de Cerdán, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue sobre las lesiones inferidas al mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital; Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Juan Irisarri López, en Iturmendi (Navarra), de donde era natural, si bien la vecindad la tenía en esta capital, ocurrida el día dos de Julio último; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman su herencia, que lo son sus hermanos D. Juan-Pedro, D. José-Casiano y D. Saturnino Irisarri López, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Bailo Laborda, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Teodora, soltero, sastre, y natural del Gastejo de Monegros; y Juan Cortés Arnal, de veinticinco años de edad, hijo de Andrés é Inocencia, soltero, carpintero, y natural de Córdoba, cuyos paraderos se ignoran; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de un toldo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía ju-

Por término de ocho, diez y quince días respectivamente, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, los repartos de territorial por las riquezas rústica y pecuaria y urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, confeccionados para el año de 1906; durante dicho período, que dará principio desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la formación de dichos documentos.

Clarés 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Brun.

Por el término de instrucción y en la Secretaría municipal de esta villa, quedan expuestas al público las cuentas municipales de los años 1892-93 á 1904, ambos inclusive y demás documentos.

Rueda Jalón 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.—P. A. del Ayuntamiento, Manuel Jimeno, Secretario.

El día 6 del próximo mes de Diciembre se procederá en pública subasta al arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y al arriendo de los derechos de las reses que se sacrifican en el macedo de esta localidad, durante el año 1906, en la Casa Consistorial y horas de las diez y once respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906.

Alfajarín 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Monforte.—D. S. O., Eustasio Ripa, Secretario.

Por los plazos reglamentarios, desde la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se harán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria, las listas cobradoras de edificios y solares, el empadronamiento de cédulas personales y la matrícula industrial, confeccionados todos para el próximo año de 1906.

Paracuellos de Jiloca 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín España.

Los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Velilla de Jiloca 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Pérez.

El padrón de cédulas personales para 1906, se hallará expuesto al público, por término de quince días.

Igualmente y por término de ocho, podrá examinarse el expediente de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en dicho año.

Pastriz 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Hospital.

dicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintionatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Por virtud del presente hago saber: Que en diligencia de ejecución de sentencia de autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado por el Procurador D. Agustín Montolí García, en legítima representación de Sebastián Cabistán Solé, contra Agustín Llop Blanch, ambos vecinos de Fayón, sobre reclamación de bienes, para pago de principal y costas, y como de la propiedad del último, se venden con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en el término municipal de Fayón, partida Cap del Pla, secano, plantado de olivos, de cabida una hanega, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; confrontante al Este con Francisco Andreu Vallés, al Oeste con Miguel Solé, al Sur con José Llop Blanch y al Norte con monte; tasado en ciento veinticinco pesetas

2.º La mitad indivisa de otro campo, sito en el mismo término, partida Vintem, de cabda todo él de doce hanegas, equivalentes á ochenty cinco áreas, plantado de olivos y almendros; confrontante al Este con Silvestre Fraguas, al Norte con monte común, al Sur con Miguel Roca y al Oeste con José Llop Roca; tasada dicha mitad en seiscientas veinticinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diecinueve de Diciembre próximo viniente y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán presentar en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor en que aparecen tasados los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar los bienes pagando principal y costas antes del remate, y que los títulos de pertenencia se hallan sin suplir á favor del deudor.

Dado en Caspe á veintitrés de Noviembre de mil novecientos cinco.—Luis Blas Ribera.—Por su madado, Antonio Pérez.

Valmaseda.

D. José Iturmendi, Juez municipal en función de Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Tomás Barrios y Barrios (a) Zamora, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Barrios, soltero, jornalero, de veinticinco años, pelo y ojos negros, barba naciente, sin bigote, pecoso de viruelas, natural de Rosinos (Zamora), y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Iturmendi.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villamayor

D. Matías Mateo Cervera, Juez municipal suplente de Villamayor, provincia de Zaragoza, ejerciente en el cumplimiento de exhorto procedente de autos de juicio verbal civil, por incompatibilidad del propietario;

Hace saber: Que para cubrir principal y costas en el indicado juicio, ha acordado la venta en subasta pública, de los bienes embargados al demandado D. León Araiz Lostao, siguientes:

Un campo, regadío, sito en la huerta de este término, partida del camino del Brazal, de cabida sobre dos hanegas de tierra; confrontante por Norte con campo de Casiano Lostao y por el Sur con el de Tomasa Domeque Pérez; tasado en seiscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Carnicería, número once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado valor de los bienes sin cuyo requisito y la exhibición de su cédula personal no serán admitidos.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo á las once de la mañana.

Dado en Villamayor á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—Matías Mateo.—P. S. M., El Secretario, Pablo Bernal Laplaza.

PARTE NO OFICIAL

SUBASTA

En la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, número 4, segundo, se venderá en pública subasta, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, á las diez, una fábrica de ladrillos, sita á la derecha del Canal Imperial, en las inmediaciones del Barranco de la Muerte.

El tipo de subasta y demás condiciones de la misma estarán de manifiesto en dicha Notaría.